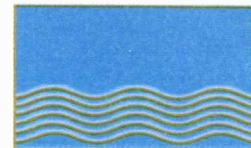




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308 - 2021-MPCVZ-ALC

Zorritos, 10 de diciembre del 2021

VISTO: Proyecto de Negociación Colectiva para el Año 2022- presentado por el Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados-SOMUN-PCV-Zorritos, con fecha 04 de noviembre del 2021, Informe N° 1263-2021-MPCVZ/GPPYR de fecha 09 de noviembre del 2021, Informe N° 559-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 06 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por La Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú a la letra establece: "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático", asimismo, el numeral 2 del referenciado artículo establece que el Estado "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales";

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

En relación al párrafo precedente, se debe entender por trabajadores estatales aquellos que trabajan en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, etc.; los cuales se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728, entre otros regímenes laborales vigentes en el Perú;

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe Técnico N.° 1108-2021-SERVIR-GPGSC (informe vinculante) aprobado por su Consejo Directivo, precisó las nuevas reglas para el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en el sector público en el marco de la Ley N.° 31188;

En ese sentido, el informe en comento indica que, los acuerdos con incidencia económica serán eficaces recién al año siguiente, razón por la cual no es posible negociar pliegos de reclamos en los que se solicite el otorgamiento de condiciones económicas o no económicas de manera retroactiva o en calidad de devengados, es decir cuya eficacia se extendiera a períodos anteriores a la fecha de suscripción del convenio;

Por lo mismo, concluye que tampoco será posible que, a través de laudos arbitrales, se disponga el otorgamiento de beneficios de manera retroactiva o en calidad de devengados respecto de períodos anteriores a su fecha de emisión;

Que, los integrantes del Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados-SOMUN-PCV-Zorritos, con fecha 04 de noviembre del 2021, presentaron a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el Proyecto de Negociación Colectiva para el Año 2022;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

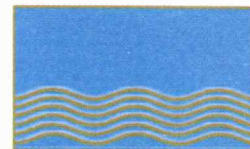
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continúa Resolución de Alcaldía N.º 308-2021/MPCVZ-ALC

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N.º 1263-2021-MPCVZ/GPPYR de fecha 09 de noviembre del 2021 a la letra indica: "(...) en virtud de lo solicitado informo que esta Gerencia, no podrá atender el pedido hasta comprometer la Planilla Anualizada Pago de Sueldos del Personal... con la finalidad de poder comprometer la totalidad de la Planilla, para su trámite administrativo a seguir, según lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas del Ejercicio Fiscal 2022, (...)";

Que, mediante el Informe N.º 559-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 06 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su numeral 1.4 a la letra opina: "visto la solicitud S/N del 04.11.2021 con Registro N.º 6252-2021, y la Ley 31188, resulta PROCEDENTE proyectar declaración administrativa que resuelva CONFORMAR LA COMISIÓN PARITARIA";

Que, el artículo 4º de la Ley N.º 31188, a la letra dispone: "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores";

En relación al párrafo precedente, el literal b) del artículo 5º de la ley en comento, a la letra establece: "(...) En los gobiernos locales la negociación colectiva se atiende con cargo a los ingresos de cada municipalidad (...)";

Asimismo, el artículo 8º de la misma norma, a la letra establece: "Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público:

a. De la parte sindical... En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.

b. De la parte empleadora... En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical."

Que, la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022 de fecha 30 de noviembre del 2021 en Artículo 6 a la letra señala: "**Prohíbese** en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

En ese sentido, la negociación colectiva entre el SOMUN-PCV-Zorritos y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, deberá realizarse dentro del marco de la Ley N.º 31188, Ley de Negociación

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

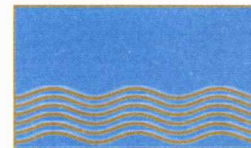
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continúa Resolución de Alcaldía N.º 308-2021/MPCVZ-ALC

Colectiva en el Sector Estatal y la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022;

Que, estando a los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados-SOMUN-PCV-Zorritos de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar para el periodo 2022, bajo el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA	CARGO EN COMISIÓN PARITARIA
REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR		
CPC Simón Mantilla Villar	Gerente Municipal	PRESIDENTE
CPC Milagros Liseth Noriega Hidalgo	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	TITULAR
Abg. Luis Paulo Valle de la Puente	Gerente de Asesoría Jurídica	TITULAR
CPC Denis Valentín Herrera Eras	Gerente de Administración y Finanzas	SUPLENTE
Abg. Pedro Amador Vera Martínez	Gerente de Administración Tributaria	SUPLENTE
Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales - Zorritos (SUTRAMUNZ)		
Sr. Alex Rodolfo López Rosales	Secretario General	PRESIDENTE
Sr. Agustín Lecarnaque Saldarriaga	Sub Secretario General	TITULAR
Sr. Gabriel Amando Córdova Cruz	Secretario de RR.PP.	TITULAR
Sra. María Luisa Zapata García	Secretaria de Economía	SUPLENTE
Sra. Guillermo Zarate Querevalu	Secretario del Interior	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LEX 9667
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe